

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1584

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002243 de Construcción de Enero 18 del 2019)

RADICACION 66001-1-210140
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **NIRIA LEIDI CASALLAS MARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **42.082.696**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 002243 de Construcción** de fecha **Enero 18 del 2019**, el sentido modificar 120.42 m² y ampliar 57.51 m² con el fin de generar una unidad de vivienda adicional.
- B. Que, con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 002243 de Construcción** de fecha **Enero 18 del 2019**, en el sentido modificar 120.42 m² y ampliar 57.51 m², generando una unidad de vivienda adicional, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA N° 002243 al predio ubicado en el Barrio VILLA DEL PRADO MZ 31 CASA 27, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-00-00-0415-0028-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-125701, propiedad de NIRIA LEIDI CASALLAS MARIN, constante de un área superficial de 63 M², para la DEMOLICION PARCIAL Y CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA TRIFAMILIAR TRES PISOS con un área de 177.93 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo, el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 12 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la **Licencia Urbanística 002243 de Construcción** de fecha **Enero 18 del 2019**, en el sentido de vincular al Arq. Sebastián Naranjo López con Matricula Profesional N° A17842016-1088310050 como nuevo constructor de la Licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1584

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002243 de Construcción de Enero 18 del 2019)

RADICACION 66001-1-210140
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor Arq. Sebastián Naranjo López con Matricula Profesional N° A17842016-1088310050, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° Modificar el artículo 8° de la **Licencia Urbanística 002243 de Construcción** de fecha **Enero 18 del 2019**, en el sentido de modificar el sistema estructural, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 8° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: **APORTICADO**.*

Artículo 4° Modificar el artículo 10° de la **Licencia Urbanística 002243 de Construcción** de fecha **Enero 18 del 2019**, en el sentido de vincular al Arq. Sebastián Naranjo López con Matricula Profesional N° A17842016-1088310050 como nuevo diseñador arquitectónico de la Licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto Sebastián Naranjo López con Matricula Profesional N° A17842016-1088310050.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



2

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1584

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002243 de Construcción de Enero 18 del 2019)

RADICACION	66001-1-210140
ESTRATO	3
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION

Artículo 5° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 002243 de Construcción** de fecha **Enero 18 del 2019**, siguen vigentes

Artículo 6° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Julio 6 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

